

Referencia:	2020/00022457W
Asunto:	PICABAS 2020-2025 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS NUEVOS FILTROS DE ARENA EN LA EDAM DE GRAN TARAJAL

CONTRATO ADMINISTRATIVO DENOMINADO PICABAS 2020-2025 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS NUEVOS FILTROS DE ARENA EN LA EDAM DE GRAN TARAJAL

De una parte, Don Antonio Sergio Lloret López, Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura, asistido de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

Y de otra, Don Juan Carlos González Bauzá con D.N.I. nº 44.305.702-C, en nombre y representación de la entidad UTE ERBANIA FILTROS FUERTEVENTURA con CIF U10749653, cuyo poder notarial ha sido bastanteado por la Asesoría Jurídico del Cabildo mediante diligencia de bastanteo de poderes notariales de fecha 21.04.2022.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. Expediente de contratación

Mediante Resolución número CAB/2021/6536 de fecha 18.11.2021 se aprobó el expediente de contratación denominado “PICABAS 2020-2025 – SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS NUEVOS FILTROS DE ARENA EN LA EDAM DE GRAN TARAJAL”, se aprobó el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la contratación, se autorizó el gasto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

II. Adjudicación del contrato

Mediante resolución número CAB/2022/4428 de fecha 23.06.2022 se adjudicó el contrato conforme a la citada resolución, que dice,

“Primero.- Autorizar a la Tesorería del Cabildo de Fuerteventura a retener a la UTE TAGUA, S.L.- ELMASA TECNOLOGÍA DEL AGUA, S.A.U., con CIF.: U10749653, la cantidad de dos mil setenta y ocho euros con veintiocho céntimos (2.078,28€), para la constitución de una parte de la garantía, el resto del importe se constituye mediante aval.

Segundo.- Adjudicar a la UTE TAGUA, S.L.-ELMASA TECNOLOGÍA DEL AGUA, S.A.U, con CIF.: U10749653, el contrato denominado “PICABAS 2020-2025 – Suministro e instalación de dos nuevos filtros de arena en la Edam de Gran Tarajal”, por un precio de trescientos noventa y cuatro mil quinientos un euros con setenta y siete céntimos (394.501,77€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de veinticinco mil ochocientos ocho euros con cincuenta y dos céntimos (25.808,52€).

Tercero.- Disponer el gasto a favor de la UTE TAGUA, S.L.-ELMASA TECNOLOGÍA DEL AGUA, S.A.U. con CIF.: U10749653, el contrato denominado “PICABAS 2020-2025- Suministro e instalación de dos nuevos filtros de arena en la Edam de Gran Tarajal”, por importe de trescientos sesenta y ocho mil seiscientos noventa y tres euros con veinticinco céntimos (368.693,25€), con cargo a la aplicación presupuestaria nº 3310 9430E 7670021,

denominada CAAF: PLAN INS.COOP.ACTUAC.GARANTÍA ABAST.DOM.AGI, con número de operación 220210035373.

Cuarto.- Disponer a favor de la Agencia Tributaria con CIF.: S-3511001D el IGIC por inversión de la condición de sujeto pasivo, por importe de veinticinco mil ochocientos ocho euros con cincuenta y dos céntimos (25.808,52€), con cargo a la partida presupuestaria número 3310 9430E 7670021, denominada CAAF: PLAN INS.COOP.ACTUAC.GARANTÍA ABAST.DOM.AGI, con número de operación 220210035373.

Quinto.- Requerir a la UTE TAGUA, S.L.-ELMASA TECNOLOGÍA DEL AGUA, S.A.U. con CIF.: U10749653, para la formalización del correspondiente contrato, en el plazo de cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento y una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles sin que se hubiere interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

De no formalizar el contrato en el plazo previsto, se impondrá una penalidad del 3% del presupuesto base de licitación, excluido el IGIC.

Sexto.- Designar a Don Manuel Martínez Calaco, Técnico del Servicio de Infraestructuras, responsables del contrato.

(.....)”

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de suministro, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La UTE ERBANIA FILTROS FUERTEVENTURA con CIF U10749653, se compromete a ejecutar el contrato denominado “PICABAS 2020-2025 – Suministro e instalación de dos nuevos filtros de arena en la Edam de Gran Tarajal”, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

SEGUNDA.- El precio del contrato asciende a la cantidad de trescientos noventa y cuatro mil quinientos un euros con setenta y siete céntimos (394.501,77€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de veinticinco mil ochocientos ocho euros con cincuenta y dos céntimos (25.808,52€).

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos inicialmente presupuestados que ocasione la ejecución del contrato.

TERCERA.- La empresa se compromete a la ejecución de la mejora ofertada que se ajustará a la descripción contenida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo la siguiente:

- Ampliación del plazo de garantía: 2 años más adicionales.

CUARTA.- El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTA.- El plazo máximo de entrega de la totalidad de los productos incluidos y su instalación será

de diez (10) meses contados desde la fecha de formalización del contrato.

SEXTA.- El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ya la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

SÉPTIMA.- El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.

Digitally signed by 44305702C JUAN
CARLOS GONZÁLEZ (R: U10749653)
Date: 2022.07.20 07:55:59 WEST

Firmado electrónicamente el día
20/07/2022 a las 19:04:56
El Presidente del Cabildo de Fuerteventura
Fdo.: Antonio Sergio Lloret López

Firmado electrónicamente el día 21/07/2022 a las
10:55:59
La Secretaria Técnica Acctal. del Consejo Insular de
Gobierno.
Fdo.: MARIA DEL PINO SÁNCHEZ SOSA